FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 460.552.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero Nº 1, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, el día martes 16 de abril de 2025, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por **Orden Particular N° 35/2025 del Comando de las Fuerzas Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 460.552**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE			
-	**CNEL**	**DCEM**	**JUAN ANGEL FLEITAS GARCIA**
ASESORA JURIDICA			
-	**CAP**	**JM**	**BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS**
SECRETARIOS			
-	**TTE F**	**INT**	**GUILLERMO RAMON ACEVEDO MOREL**
-	**TTE 1°**	**INT**	**ARACELLI BELEN ZAVALA VELAZQUEZ**
MIEMBROS			
-	**MY**	**DCEM**	**FRANCISCO ARANDA RUIS DIAZ**
-	**CAP**	**INT**	**SONIA ELIZABETH BAEZ MARTINEZ**
-	**CAP**	**AVL**	**ULISES SANTIAGO FRETES CARVALLO**
-	**CAP**	**INT**	**KARINA ELIZABETH ALEGRE ROMERO**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 20 al 65) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente, pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 55 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/22, que se resume a continuación:

B. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional", Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	TAPE PYTA S.A.	80025318-3	841.470.000	48.000.000	1 original con 223 hojas foliadas
2	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	251.971229	13.000.000	1 original con 35 hojas foliadas
3	SOME S.A.C.I.A.	80020681-9	22.549.320	1.850.000	1 original con 71 hojas foliadas
4	SAMAL S.R.L.	80044730-1	770.788.950	60.000.000	1 original con 190 hojas foliadas
5	MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.)	80024014-6	1.349.499.070	75.000.000	1 original con 66 hojas foliadas
6	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	2030261-4	1.302.805.343	70.000.000	1 original con 35 hojas foliadas
7	VIDEL SOCIEDAD ANONIMA	800101345-3	1.111.953.046	85.000.000	1 original con 49 hojas foliadas
8	GRIMEX S.A.	80008378-4	1.487.423.660	100.000.000	1 original con 37 hojas foliadas
9	MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD	375517-7	473.515.850	23.700.000	1 original con 42 hojas foliadas
10	BELTROM S.A.	80044691-7	1.183.083.750	85.000.000	1 original con 504 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	TAPE PYTA S.A.	1840196	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

2	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1837843	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	SOME S.A.C.I.A.	1840028	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	SAMAL S.R.L.	1840074	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.)	1839780	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	1839780	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	VIDEL SOCIEDAD ANONIMA	1790404	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8	GRIMEX S.A.	1840108	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD	1840017	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	BELTROM S.A.	1838740	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

Este Comité de Evaluación deja constancia de que en el Acta de Apertura de Sobres no se formuló alguna.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1°) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	TAPE PYTA S.A.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	SOME S.A.C.I.A.	SAMAL S.R.L.	MENEVA S.R.L.
a)	**Formulario de Oferta:** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		**TAPE PYTA S.A.**	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**SOME S.A.C.I.A.**	**SAMAL S.R.L.**	**MENEVA S.R.L.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		**TAPE PYTA S.A.**	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**SOME S.A.C.I.A.**	**SAMAL S.R.L.**	**MENEVA S.R.L.**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES		**TAPE PYTA S.A.**	**SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**	**SOME S.A.C.I.A.**	**SAMAL S.R.L.**	**MENEVA S.R.L.**
Oferentes en consorcio.		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DOCUMENTOS / OFERENTES		**JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**	**VIDEL SOCIEDAD ANONIMA**	**GRIMEX S.A.**	**MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD**	**BELTROM S.A.**
a)	**Formulario de Oferta:** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		**JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**	**VIDEL SOCIEDAD ANONIMA**	**GRIMEX S.A.**	**MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD**	**BELTROM S.A.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		**JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**	**VIDEL SOCIEDAD ANONIMA**	**GRIMEX S.A.**	**MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD**	**BELTROM S.A.**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
OFERENTES		**JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**	**VIDEL SOCIEDAD ANONIMA**	**GRIMEX S.A.**	**MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD**	**BELTROM S.A.**
Oferentes en consorcio.		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 2.264/24, Artículo 78° "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. ***La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.***

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 75º "*Procedimiento de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
B. Evaluación basada únicamente en precio.
I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

En conclusión, las firmas TAPE PYTA S.A., SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, SOME S.A.C.I.A., SAMAL S.R.L., MENEVA S.R.L., JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, VIDEL S.A., GRIMEX S.A., MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD y BELTROM S.A. CUMPLEN satisfactoriamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual las ofertas de las mencionadas firmas son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para

cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
4. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. El comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue: "*No estamos comprendidos en las limitaciones o*

prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.*
2. *Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.*
4. *Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
5. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.*
6. *El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:*
a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.
c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

TAPE PYTA S.A.

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
721.936	Fernando Americo Arce Uriarte	Director Presidente	administración@tapepyta.com.py	7655711	No Se Registran Datos – Cumple

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

1.261.805	Maria Raquel Dos Santos Arce	Director Vice Presidente	administración@tapepyta.com.py	7655729	No Se Registran Datos – Cumple

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

C. I. Nº	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
1.695.298	Sixto Javier Vargas Romero	Propietario	sixtojavierjv84@hotmail.com	7655757	No Se Registran Datos – Cumple

SOME S.A.C.I.A.

C. I. Nº	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
800.874	Roque Osvaldo Meza Roa	Accionista Presidente	agua_cimes@hotmail.com	7655763	No Se Registran Datos – Cumple
1.417.774	Alicia Elena Insfran Mareco	Accionista Directora	agua_cimes@hotmail.com	7655772	No Se Registran Datos – Cumple
747.552	Milva Carolina Miltos Santacruz	Directora Titular	agua_cimes@hotmail.com	7655799	No Se Registran Datos – Cumple
4.387.507	Ramon Osvaldo Meza Delgado	Director Suplente	agua_cimes@hotmail.com	7655803	No Se Registran Datos – Cumple
4.985.573	Alvaro Sebastian Soria Miltos	Accionista	agua_cimes@hotmail.com	7655815	No Se Registran Datos – Cumple

SAMAL S.R.L.

C. I. Nº	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
2.086.079	Rodolfo Yambay	Representante Legal	rallo1979@hotmail.com	7655842	No Se Registran Datos – Cumple
1.711.031	Victor Yambay	Socio Accionista	rallo1979@hotmail.com	7655844	No Se Registran Datos – Cumple
3.486.156	Rocio Samaniego	Socio Accionista	rallo1979@hotmail.com	7655851	No Se Registran Datos – Cumple

MENEVA S.R.L.

C. I. Nº	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
921.153	Edgar Alejandro Añazco Franco	Socio Gerente	meneva_srl@hotmail.com	7655863	No Se Registran Datos – Cumple

978.134	Carolina Herminia Vera Fretes	Socio Cuotista	meneva_srl@hotmail.com	7655869	No Se Registran Datos – Cumple

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

C. I. Nº	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
2.030.261	John Feliciano Osorio Torres	Propietario	licitaciones.coesa@gmail.com	7655876	No Se Registran Datos – Cumple

VIDEL S.A.

C. I. Nº	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
4.522.881	Johana Patricia Del Puerto Gonzalez	Representante Legal	videlsa.adm@gmail.com	7655886	No Se Registran Datos – Cumple
3.917.023	Maria Caceres	Directora	videlsa.adm@gmail.com	7655898	No Se Registran Datos – Cumple

GRIMEX S.A.

C. I. Nº	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
405.899	Gustavo Cristian Rautenberg Cuevas	Presidente	grimex94@gmail.com	7655934	No Se Registran Datos – Cumple
690.664	Lilian Amanda Trinidad Casco	Directora Titular vice Presidente	grimex94@gmail.com	7655958	No Se Registran Datos – Cumple
4.501.510	Gustavo Rautenberg Trinidad	Director Titular	grimex94@gmail.com	7655961	No Se Registran Datos – Cumple

MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD

C. I. Nº	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
375.517	Maria Angela Paredes Trinidad	Propietaria	distrisancayetano@hotmail.com	7655930	No Se Registran Datos – Cumple

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

BELTROM S.A.

C. I. N°	Nombre del Representante	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero de la Secretaria de la Función Publica	Funcionario Publico Si / No
803.705	Teresita de Jesus Torres Cardozo	Accionista	beltrom@beltrom.com.py	7655975	No Se Registran Datos – Cumple
562.001	Elizardo Rivas Duarte	Presidente	beltrom@beltrom.com.py	7655980	No Se Registran Datos – Cumple
1.496.054	Amado Segovia Britos	Vice Presidente	beltrom@beltrom.com.py	7655984	No Se Registran Datos – Cumple
5.896.020	Julio Cesar Chavez Hernandez	Síndico Suplente	beltrom@beltrom.com.py	7655992	No Se Registran Datos – Cumple

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes:

TAPE PYTA S.A., SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, SOME S.A.C.I.A., SAMAL S.R.L., MENEVA S.R.L., JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, VIDEL S.A., GRIMEX S.A., MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD y BELTROM S.A., no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75° *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1……

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*

3……

4……

5……

- De conformidad a la disposición contenida en el Art. 75° del Decreto N° 2.264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas **TAPE PYTA S.A., SOME S.A.C.I.A., VIDEL S.A., GRIMEX S.A., MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD y BELTROM S.A.** En ese sentido no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por las mencionadas firmas.

  No obstante, en la Planilla de Precios de la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** se han detectado errores en la multiplicación de los ITEMS NROS 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 222, 223, 224, 225, 227, 229, 230,

231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298.

Por tanto, realizadas las correcciones aritméticas el monto total de la oferta de Gs. 251.971.229 sube a **Gs. 251.978.975 (Guaraníes Doscientos cincuenta y un millones novecientos setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco)**. En consecuencia, se solicita su aceptación o disconformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 69° del Decreto N° 2.264/24.

La firma oferente **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, por Nota de fecha 06 de mayo de 2025 acepta las correcciones realizadas por el Comité de Evaluación. En consecuencia, el monto total de su oferta queda establecido de la siguiente manera:

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	
OFERTA SEGUN PLANILLA DE PRECIOS	OFERTA CORREGIDA
Gs. 251.971.229	**Gs. 251.978.975**

De igual modo, en la Planilla de Precios de la firma **SAMAL S.R.L.** se han detectado errores en la multiplicación de los ITEMS NROS 4 y 32.

Por tanto, realizadas las correcciones aritméticas el monto total de la oferta de Gs. 770.788.950 sube a **Gs. 780.368.450 (Guaraníes Setecientos ochenta millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta)**. En consecuencia, se solicita su aceptación o disconformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 69° del Decreto N° 2.264/24.

La firma oferente **SAMAL S.R.L.**, por Nota de fecha 06 de mayo de 2025 acepta las correcciones realizadas por el Comité de Evaluación. En consecuencia, el monto total de su oferta queda establecido de la siguiente manera:

SAMAL S.R.L.	
OFERTA SEGUN PLANILLA DE PRECIOS	OFERTA CORREGIDA
Gs. 770.788.950	**Gs. 780.368.450**

De igual modo, en la Planilla de Precios de la firma **MENEVA S.R.L.** se han detectado errores en la multiplicación de los ITEMS NROS 2, 49, 78 y 136.

Por tanto, realizadas las correcciones aritméticas el monto total de la oferta de Gs. 1.349.499.070 sube a **Gs. 1.350.004.220 (Guaraníes Mil trescientos cincuenta millones cuatro mil doscientos veinte)**. En consecuencia, se solicita su aceptación o disconformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 69° del Decreto N° 2.264/24.

La firma oferente **MENEVA S.R.L.** por Nota de fecha 06 de mayo de 2025 acepta las correcciones realizadas por el Comité de Evaluación. En consecuencia, el monto total de su oferta queda establecido de la siguiente manera:

MENEVA S.R.L.	
OFERTA SEGUN PLANILLA DE PRECIOS	OFERTA CORREGIDA
Gs. 1.349.499.070	**Gs. 1.350.004.220**

De igual modo, en la Planilla de Precios de la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** se han detectado errores en la multiplicación de los ITEMS NROS 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 171 y 172.

Por tanto, realizadas las correcciones aritméticas el monto total de la oferta de Gs. 1.302.805.343 sube a **Gs. 1.302.812.789 (Guaraníes Mil trescientos dos millones ochocientos doce mil setecientos ochenta y nueve)**. En consecuencia, se solicita su aceptación o disconformidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 69° del Decreto N° 2.264/24.

La firma oferente **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** por Nota de fecha 06 de mayo de 2025 acepta las correcciones realizadas por el Comité de Evaluación. En consecuencia, el monto total de su oferta queda establecido de la siguiente manera:

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	
OFERTA SEGUN PLANILLA DE PRECIOS	OFERTA CORREGIDA
Gs. 1.302.805.343	**Gs. 1.302.812.789**

En conclusión, los Propietarios de las Firmas Oferentes:

TAPE PYTA S.A., SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, SOME S.A.C.I.A., SAMAL S.R.L., MENEVA S.R.L., JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, VIDEL S.A., GRIMEX S.A., MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD y BELTROM S.A. siguen en competencia.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75° Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1……

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*

3……

4……

5……

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS,** que reza cuanto sigue: *"Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que las firmas: **AGROINDUSTRIAL COLONIAL S.A., COOP. DE PTOS. DE LECHE " LA HOLANDA " LTDA., BELTROM S.A., ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA), SAMAL S.R.L., TEIXEIRA SOCIEDAD ANONIMA, TAPE PYTA S.A., GRIMEX S.A. y SOME S.A.C.I.A.** poseen el certificado requerido según se observa en la siguiente impresión de pantalla realizada del portal del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), conforme se visualiza en la siguiente página:

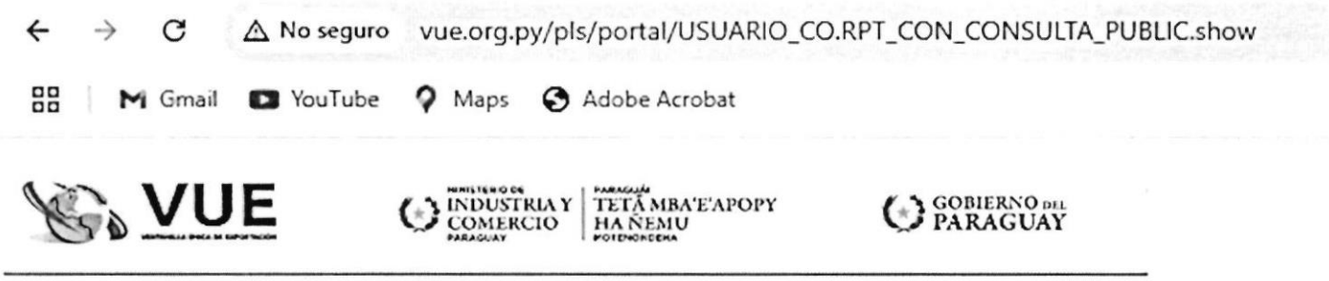

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	197279	460552	1018217	VerCertificado	Autorizado	11/04/2025 09:32:08	800015734	AGROINDUSTRIAL COLONIAL S.A.
Pro.Natural, Origen Animal	197202	460552	1017944	VerCertificado	Autorizado	10/04/2025 08:58:29	800015300	COOP.DE PTOS. DE LECHE " LA HOLANDA " LTDA.
Pro.Natural, Origen Animal	197201	460552	1017941	VerCertificado	Autorizado	10/04/2025 08:58:19	800015300	COOP.DE PTOS. DE LECHE " LA HOLANDA " LTDA.
Pro.Natural, Origen Animal	197200	460552	1017945	VerCertificado	Autorizado	10/04/2025 08:58:05	800015300	COOP.DE PTOS. DE LECHE " LA HOLANDA " LTDA.
Pro.Natural, Origen Animal	197199	460552	1017943	VerCertificado	Autorizado	10/04/2025 08:57:49	800015300	COOP.DE PTOS. DE LECHE " LA HOLANDA " LTDA.
Pro.Natural, Origen Animal	197198	460552	1017939	VerCertificado	Autorizado	10/04/2025 08:57:36	800015300	COOP.DE PTOS. DE LECHE " LA HOLANDA " LTDA.
Pro.Natural, Origen Animal	197197	460552	1017938	VerCertificado	Autorizado	10/04/2025 08:57:22	800015300	COOP.DE PTOS. DE LECHE " LA HOLANDA " LTDA.
Pro.Natural, Origen Animal	197196	460552	1017936	VerCertificado	Autorizado	10/04/2025 08:57:07	800015300	COOP.DE PTOS. DE LECHE " LA HOLANDA " LTDA.
Con Salto de Partida	196992	460552	1015805	VerCertificado	Autorizado	06/04/2025 11:41:00	800146917	BELTROM SA
Pro.Natural, Origen Vegetal	196982	460552	1017321	VerCertificado	Autorizado	06/04/2025 11:33:53	800103882	ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)
Pro.Natural, Origen Vegetal	196941	460552	1015800	VerCertificado	Autorizado	03/04/2025 16:45:29	800146917	BELTROM SA
Con Salto de Partida	196869	460552	1015803	VerCertificado	Autorizado	02/04/2025 17:41:48	800146917	BELTROM SA
Pro.Natural, Origen Vegetal	196832	460552	1015802	VerCertificado	Autorizado	01/04/2025 16:02:58	800146917	BELTROM SA
Con Salto de Partida	196831	460552	1015806	VerCertificado	Autorizado	01/04/2025 16:02:00	800146917	BELTROM SA
Con Salto de Partida	196829	460552	996597	VerCertificado	Autorizado	01/04/2025 16:01:10	800146917	BELTROM SA
Con Salto de Partida	196789	460552	1015799	VerCertificado	Autorizado	31/03/2025 18:30:32	800146917	BELTROM SA
Pro.Natural, Origen Animal	196365	460552	1012400	VerCertificado	Autorizado	18/03/2025 11:29:19	800147301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	196364	460552	1012402	VerCertificado	Autorizado	18/03/2025 11:29:08	800147301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	196363	460552	1012403	VerCertificado	Autorizado	18/03/2025 11:28:58	800147301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	196362	460552	1012405	VerCertificado	Autorizado	18/03/2025 11:28:48	800147301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	196361	460552	1012404	VerCertificado	Autorizado	18/03/2025 11:27:45	800147301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	196360	460552	1012401	VerCertificado	Autorizado	18/03/2025 11:27:32	800147301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	196359	460552	1012397	VerCertificado	Autorizado	18/03/2025 11:27:17	800147301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	196358	460552	1012398	VerCertificado	Autorizado	18/03/2025 11:27:04	800147301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	196357	460552	1012399	VerCertificado	Autorizado	18/03/2025 11:26:53	800147301	SAMAL S.R.L
Con Salto de Partida	196271	460552	1011760	VerCertificado	Autorizado	15/03/2025 18:36:14	800169062	TEIXEIRA SOCIEDAD ANONIMA
Pro.Natural, Origen Animal	196193	460552	1011478	VerCertificado	Autorizado	13/03/2025 10:58:49	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	196192	460552	1011899	VerCertificado	Autorizado	13/03/2025 10:56:23	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	196191	460552	1011937	VerCertificado	Autorizado	13/03/2025 10:55:53	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	196190	460552	1011885	VerCertificado	Autorizado	13/03/2025 10:55:25	800253183	TAPE PYTA SA

Total Row Count in Report- 51
Row(s) 1 - 30
Next

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****



Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Pro.Natural, Origen Animal	196189	460552	1011874	VerCertificado	Autorizado,	13/03/2025 10:54:52	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	196188	460552	1011475	VerCertificado	Autorizado,	13/03/2025 10:54:36	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	196187	460552	1011737	VerCertificado	Autorizado,	13/03/2025 10:54:23	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	196186	460552	1011729	VerCertificado	Autorizado,	13/03/2025 10:53:39	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	196185	460552	1011726	VerCertificado	Autorizado,	13/03/2025 10:53:22	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	196184	460552	1011484	VerCertificado	Autorizado,	13/03/2025 10:53:09	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	196183	460552	1011624	VerCertificado	Autorizado,	13/03/2025 10:52:52	800253183	TAPE PYTA SA
Pro.Natural, Origen Animal	196177	460552	1011429	VerCertificado	Autorizado,	13/03/2025 10:38:20	800083784	GRIMEX SA
Pro.Natural, Origen Animal	196160	460552	1011431	VerCertificado	Autorizado,	12/03/2025 17:40:48	800083784	GRIMEX SA
Prod.Natural, Origen Mineral	196159	460552	1011965	VerCertificado	Autorizado,	12/03/2025 17:35:44	800206819	SOME S.A.C.I.A
Pro.Natural, Origen Animal	196149	460552	1011517	VerCertificado	Autorizado,	12/03/2025 15:07:50	800083784	GRIMEX SA
Pro.Natural, Origen Animal	196148	460552	1011770	VerCertificado	Autorizado,	12/03/2025 15:07:30	800083784	GRIMEX SA
Pro.Natural, Origen Animal	196147	460552	1011433	VerCertificado	Autorizado,	12/03/2025 15:07:13	800083784	GRIMEX SA
Pro.Natural, Origen Animal	196146	460552	1011434	VerCertificado	Autorizado,	12/03/2025 15:06:47	800083784	GRIMEX SA
Pro.Natural, Origen Animal	196145	460552	1011423	VerCertificado	Autorizado,	12/03/2025 15:06:32	800083784	GRIMEX SA
Pro.Natural, Origen Animal	196144	460552	1011426	VerCertificado	Autorizado,	12/03/2025 15:06:12	800083784	GRIMEX SA
Pro.Natural, Origen Animal	196143	460552	1011516	VerCertificado	Autorizado,	12/03/2025 15:05:54	800083784	GRIMEX SA
Pro.Natural, Origen Animal	196142	460552	1011432	VerCertificado	Autorizado,	12/03/2025 15:05:29	800083784	GRIMEX SA
Pro.Natural, Origen Animal	196141	460552	1011464	VerCertificado	Autorizado,	12/03/2025 15:04:20	800083784	GRIMEX SA
Con Salto de Partida	196021	460552	1010347	VerCertificado	Autorizado,	10/03/2025 16:53:26	800469062	TEIXEIRA SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	195998	460552	1010392	VerCertificado	Autorizado,	07/03/2025 12:46:57	800469062	TEIXEIRA SOCIEDAD ANONIMA

Total Row Count in Report- 51
Row(s) 31 - 51
Previous

Por lo tanto, **se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN a las correspondientes firmas.**

Sin embargo, las firmas **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO y VIDEL S.A.** no possen el certificado; por tanto, no podrán ser beneficiadas con la aplicación del mencionado decreto.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una*

explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ANALISIS DE PRECIOS DE LA FIRMA TAPE PYTA S.A.

TAPE PYTA S.R.L.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
66	Pollo entero	11.757	13.800	(2.043)	-17%
68	Costilla	35.000	49.000	(14.000)	-40%
69	Puchero de 1ra.	15.833	18.000	(2.167)	-14%
76	Carne vacuna en Res	27.000	32.000	(5.000)	-19%
134	Pollo entero	11.757	15.000	(3.243)	-28%
173	Muslo de pollo	14.820	18.500	(3.680)	-25%
174	Costilla de 1ª	30.565	37.000	(6.435)	-21%
176	Peceto	43.432	52.000	(8.568)	-20%
218	Rabadilla	49.100	58.000	(8.900)	-18%
219	Carnaza de 1era	46.325	53.000	(6.675)	-14%
288	Muslo de pollo	20.071	25.000	(4.929)	-25%
289	Pollo entero	11.757	13.800	(2.043)	-17%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios de los Ítems N° 66, 68 69, 76, 134, 173, 174, 176, 218, 219, 288 y 299 cotizados por la empresa **TAPE PYTA S.A.**, se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 05 de mayo de 2025, el Comité del Evaluación solicita a la firma oferente, el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15% del precio referencial.

Posteriormente, el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de su precio. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **TAPE PYTA S.A.,** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, justificando la cotización ofertada. En consecuencia, este Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la explicación detallada de la composición de precios brindado por la mencionada firma, siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4º de la Resolución DNCP 454/2024,** que expresa: *"....El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **TAPE PYTA S.A.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ANALISIS DE PRECIOS DE LA FIRMA SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
178	Queso para sandwich	38.746	25.572	13.174	34%
179	Leche entera liquido	5.762	3.803	1.959	34%
180	Leche descremada liquido	5.834	3.850	1.984	34%
181	Dulce de leche	20.493	13.525	6.968	34%
182	Extracto de tomate	3.193	2.107	1.086	34%
183	Cafe concentrado instantaneo	28.866	19.052	9.814	34%
184	Arroz	32.275	21.302	10.973	34%
185	Huevos de gallina	807	533	274	34%
186	Sal fina	4.800	3.168	1.632	34%
187	Disco para empanada	6.558	4.328	2.230	34%
188	Jugo Elaborado en polvo	7.480	4.937	2.543	34%
189	Caramelo Frutal	23.178	15.297	7.881	34%
190	Caramelo de leche	33.775	22.292	11.483	34%
191	Caramelo café	24.285	16.028	8.257	34%
192	Galletita Salvado	5.354	3.534	1.820	34%
193	Galletita Criollita	3.356	2.215	1.141	34%
194	Cocido instantaneo	41.672	27.504	14.168	34%
195	Latas de Durazno	13.766	9.086	4.680	34%
196	Yerba mate en paquete de 1 kilo	16.533	10.912	5.621	34%
197	Yerba mate compuesta con hierbas	10.567	6.974	3.593	34%
198	Vinagre blanco de 1Lts.	7.070	4.666	2.404	34%
199	Gaseosa	5.191	3.426	1.765	34%
200	Gaseosa en botella de 2 lts.	11.487	7.581	3.906	34%
201	Bebida Isotónica de 500 cc	8.174	5.395	2.779	34%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

202	Jugo Natural	17.284	11.407	5.877	34%
203	Jugo Natural	49.913	32.943	16.970	34%
204	Jugo Natural	8.684	5.731	2.953	34%
205	Jugo Natural	8.613	5.685	2.928	34%
206	Te de Anis	6.883	4.543	2.340	34%
207	Te de boldo	7.264	4.794	2.470	34%
208	Te de manzanilla	7.756	5.119	2.637	34%
209	Té de menta	6.368	4.203	2.165	34%
210	Te verde	10.223	6.747	3.476	34%
211	Te rojo	9.607	6.341	3.266	34%
212	Te burrito	5.794	3.824	1.970	34%
213	Te Ka,a he,e	3.284	2.167	1.117	34%
214	Te Jaguarete ka,a	4.830	3.188	1.642	34%
215	Te negro	8.355	5.514	2.841	34%
221	Jamón	62.350	41.151	21.199	34%
222	Pancho	33.578	22.161	11.417	34%
223	Muslo de pollo	20.071	13.247	6.824	34%
224	Pollo entero	11.757	7.760	3.997	34%
225	Pechuga de Pollo	22.383	14.773	7.610	34%
227	Surubi en rodajas	68.782	45.396	23.386	34%
228	Hamburguesa de carne vacuna	92.350	60.951	31.399	34%
229	Pera	12.805	8.451	4.354	34%
230	Manzana	15.610	10.303	5.307	34%
231	Banana	3.881	2.561	1.320	34%
232	Limon	6.586	4.347	2.239	34%
233	Anana o Piña	10.613	7.005	3.608	34%
234	Lechuga	5.238	3.457	1.781	34%
235	Perejil	1.889	1.247	642	34%
236	Cebollita en hoja	999	659	340	34%
237	Ajo por kilo	13.635	8.999	4.636	34%
238	Queso para sandwich	38.746	25.572	13.174	34%
239	Leche entera liquido	5.762	3.803	1.959	34%
240	Leche descremada liquido	5.834	3.850	1.984	34%
241	Dulce de leche	20.493	13.525	6.968	34%
242	Extracto de tomate	3.193	2.107	1.086	34%
243	Cafe concentrado instantaneo	28.866	19.052	9.814	34%
244	Arroz	32.275	21.302	10.973	34%
245	Huevos de gallina	807	533	274	34%
246	Sal fina	4.800	3.168	1.632	34%
247	Disco para empanada	6.558	4.328	2.230	34%
248	Jugo Elaborado en polvo	7.480	4.937	2.543	34%
249	Caramelo Frutal	23.178	15.297	7.881	34%
250	Caramelo de leche	33.775	22.292	11.483	34%
251	Caramelo café	24.285	16.028	8.257	34%
252	Galletita Salvado	5.354	3.534	1.820	34%
253	Galletita Criollita	3.356	2.215	1.141	34%
254	Cocido instantaneo	41.672	27.504	14.168	34%
255	Latas de Durazno	13.766	9.086	4.680	34%
256	Yerba mate en paquete de 1 kilo	16.533	10.912	5.621	34%
257	Yerba mate compuesta con hierbas	10.567	6.974	3.593	34%
258	Vinagre blanco de 1Lts.	7.070	4.666	2.404	34%
259	Aceite vegetal comestibles de oliva	101.325	66.875	34.450	34%
260	Edulcorante Liquido	18.967	12.518	6.449	34%
261	Queso para untar	20.691	13.656	7.035	34%
262	Pan Integral	12.151	8.020	4.131	34%
263	Mermelada de guayaba	12.750	8.415	4.335	34%
264	Yogurt no dietético	6.748	4.454	2.294	34%
265	Mostaza	18.293	12.073	6.220	34%
266	Kétchup	8.961	5.914	3.047	34%

267	Manteca	33.400	22.044	11.356	34%
268	Caramelo	26.961	17.794	9.167	34%
269	Agua Mineral sin Gas	14.788	9.760	5.028	34%
270	Gaseosa	5.191	3.426	1.765	34%
271	Jugo Natural	17.284	11.407	5.877	34%
272	Jugo Natural	49.913	32.943	16.970	34%
273	Jugo Natural	8.684	5.731	2.953	34%
274	Jugo Natural	8.613	5.685	2.928	34%
275	Bebida energizante	8.174	5.395	2.779	34%
276	Te de Anis	6.883	4.543	2.340	34%
277	Te de boldo	7.264	4.794	2.470	34%
278	Te verde	10.223	6.747	3.476	34%
279	Te rojo	9.607	6.341	3.266	34%
280	Te burrito	5.794	3.824	1.970	34%
281	Te Ka,a he,e	3.284	2.167	1.117	34%
282	Te Jaguarete ka,a	4.830	3.188	1.642	34%
283	Te negro	8.355	5.514	2.841	34%
284	Te de manzanilla	7.756	5.119	2.637	34%
286	Jamón	62.350	41.151	21.199	34%
287	Pancho	33.578	22.161	11.417	34%
288	Muslo de pollo	20.071	13.247	6.824	34%
289	Pollo entero	11.757	7.760	3.997	34%
291	Hamburguesa de carne vacuna	92.350	60.951	31.399	34%
292	Pera	12.805	8.451	4.354	34%
293	Manzana	15.610	10.303	5.307	34%
294	Banana	3.881	2.561	1.320	34%
295	Ajo	13.635	8.999	4.636	34%
296	Naranja	8.433	5.566	2.867	34%
297	Mamón	13.719	9.055	4.664	34%
298	Kiwi	44.013	29.049	14.964	34%

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios de los Ítems N°178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 cotizados por la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 05 de mayo de 2025, el Comité del Evaluación solicita a la firma oferente, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25% del precio referencial.

Posteriormente, el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de su precio. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, justificando la cotización ofertada. En consecuencia, este Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la explicación detallada de la composición de precios brindado por la mencionada firma, siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4º de la Resolución DNCP 454/2024,** que expresa: *"....El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ANALISIS DE PRECIOS DE LA FIRMA SAMAL S.R.L.

SAMAL S.R.L.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
94	Mermelada de Guayaba x 1kg	22.658	12.500	10.158	45%
174	Costilla de 1ª	30.565	38.000	(7.435)	-24%
218	Rabadilla	49.100	59.000	(9.900)	-20%

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios de los Ítems N° 45, 24 y 20 cotizados por la empresa **SAMAL S.R.L.** se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 05 de mayo de 2025, el Comité del Evaluación solicita a la firma oferente, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25% y encima del 15% del precio referencial.

Posteriormente, el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de su precio. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **SAMAL S.R.L.,** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, justificando la cotización ofertada. En consecuencia, este Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la explicación detallada de la composición de precios brindado por la mencionada firma, siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4º de la Resolución DNCP 454/2024,** que expresa: *"....El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **SAMAL S.R.L.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ANALISIS DE PRECIOS DE LA FIRMA MENEVA S.R.L.

MENEVA S.R.L.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
2	PROVISION DE CAFÉ MOLIDO TORRADO	48.133	62.400	(14.267)	-30%
11	Cilantro/ Kuratu	2.095	3.162	(1.067)	-51%
13	Extracto de tomate	5.434	6.900	(1.466)	-27%
14	Oregano seco	13.661	18.400	(4.739)	-35%
15	Pimienta	8.370	9.890	(1.520)	-18%
16	Sal fina	4.363	2.070	2.293	53%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

20	Ketchut pote x 250gr	6.974	9.488	(2.514)	-36%
27	Pan para panchos	6.983	4.600	2.383	34%
33	Café Instantaneo concentrado 200g	34.036	46.000	(11.964)	-35%
40	Crema de leche.	18.480	23.575	(5.095)	-28%
43	Canela	7.415	9.200	(1.785)	-24%
49	Aji/Pimiento molido	8.414	14.893	(6.479)	-77%
50	Grasa vegetal	11.531	13.800	(2.269)	-20%
53	Café molido	28.560	57.500	(28.940)	-101%
54	Choclo de maíz	9.208	11.500	(2.292)	-25%
56	Cabeza de ajo	1.852	3.450	(1.598)	-86%
59	Remolacha	9.058	11.500	(2.442)	-27%
63	Jamón	47.861	32.200	15.661	33%
65	Muslo de pollo	20.045	13.420	6.625	33%
73	Pancho	33.321	22.770	10.551	32%
75	Hamburguesa de carne vacuna	14.726	25.300	(10.574)	-72%
78	Gaseosa de 2 Lts.	11.962	14.088	(2.126)	-18%
80	Arroz bolsa x 5 kg	33.633	6.440	27.193	81%
82	Sal fina en bolsa de 1 kg	4.363	2.070	2.293	53%
84	Manteca	33.400	21.275	12.125	36%
86	Mayonesa x 1kg	20.694	24.150	(3.456)	-17%
87	Mostaza x 900 ml	26.333	29.900	(3.567)	-14%
88	Salsa de tomate (Ketchup) x 250 gr	6.974	29.900	(22.926)	-329%
92	Café concentrado instantáneo x 200 gr	34.036	115.000	(80.964)	-238%
94	Mermelada de Guayaba x 1kg	22.658	12.650	10.008	44%
103	Pancito x 12 uni	6.983	4.600	2.383	34%
107	Orégano x 100 gr	13.661	26.450	(12.789)	-94%
108	Pimienta x 100 GR	16.054	63.250	(47.196)	-294%
110	Huevo de gallina x 30 uni	1.017	1.208	(191)	-19%
113	Cabeza de ajo	1.852	3.450	(1.598)	-86%
117	Cebollita en hoja	1.082	2.300	(1.218)	-113%
118	Remolacha	9.058	11.500	(2.442)	-27%
119	Repollo	7.173	5.750	1.423	20%
124	Naranja	8.433	6.900	1.533	18%
125	Hamburguesa de carne vacuna x 60 uni	99.000	119.025	(20.025)	-20%
128	Pancho	33.321	22.770	10.551	32%
135	Surubí	60.710	80.500	(19.790)	-33%
136	Gaseosa 2 litros	11.961	14.088	(2.127)	-18%
139	Mandioca fresca pelada	2.609	6.000	(3.391)	-130%
142	Ananá o piña	8.383	12.000	(3.617)	-43%
143	Limón	7.369	9.600	(2.231)	-30%
144	Queso para sandwich	34.683	64.800	(30.117)	-87%
145	Remolacha	6.946	12.000	(5.054)	-73%
146	Repollo	5.079	7.200	(2.121)	-42%
149	Ajo	16.180	36.000	(19.820)	-122%
151	Huevo de gallina	19.293	38.400	(19.107)	-99%
153	Vinagre Blanco	6.383	7.560	(1.177)	-18%
154	Dulce de batata	9.538	11.400	(1.862)	-20%
155	Ravioles	29.553	38.400	(8.847)	-30%
156	Ñoquis	10.116	13.200	(3.084)	-30%
158	Salsa Picante	14.590	19.800	(5.210)	-36%
159	Cafe	37.996	48.000	(10.004)	-26%
160	Salsa de soja	5.737	7.200	(1.463)	-26%
170	Edulcorante liquido	21.000	26.400	(5.400)	-26%
178	Queso para sandwich	38.746	64.800	(26.054)	-67%
179	Leche entera liquido	5.762	7.336	(1.574)	-27%
180	Leche descremada liquido	5.834	7.336	(1.502)	-26%
181	Dulce de leche	20.493	23.520	(3.027)	-15%
183	Cafe concentrado instantaneo	28.866	43.680	(14.814)	-51%
185	Huevos de gallina	807	1.145	(338)	-42%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

186	Sal fina	4.800	2.240	2.560	53%
188	Jugo Elaborado en polvo	7.480	8.960	(1.480)	-20%
189	Caramelo Frutal	23.178	26.880	(3.702)	-16%
191	Caramelo café	24.285	38.080	(13.795)	-57%
197	Yerba mate compuesta con hierbas	10.567	12.320	(1.753)	-17%
200	Gaseosa en botella de 2 lts.	11.487	13.720	(2.233)	-19%
201	Bebida Isotónica de 500 cc	8.174	9.520	(1.346)	-16%
203	Jugo Natural	49.913	67.200	(17.287)	-35%
204	Jugo Natural	8.684	10.080	(1.396)	-16%
205	Jugo Natural	8.613	10.080	(1.467)	-17%
206	Te de Anis	6.883	10.080	(3.197)	-46%
207	Te de boldo	7.264	8.568	(1.304)	-18%
208	Te de manzanilla	7.756	9.520	(1.764)	-23%
209	Té de menta	6.368	7.840	(1.472)	-23%
211	Te rojo	9.607	11.200	(1.593)	-17%
212	Te burrito	5.794	6.720	(926)	-16%
213	Te Ka,a he,e	3.284	6.720	(3.436)	-105%
214	Te Jaguarete ka,a	4.830	6.720	(1.890)	-39%
215	Te negro	8.355	10.080	(1.725)	-21%
221	Jamón	62.350	39.200	23.150	37%
222	Pancho	33.578	22.960	10.618	32%
227	Surubi en rodajas	68.782	100.800	(32.018)	-47%
228	Hamburguesa de carne vacuna	92.350	116.256	(23.906)	-26%
231	Banana	3.881	6.720	(2.839)	-73%
232	Limon	6.586	8.960	(2.374)	-36%
235	Perejil	1.889	2.240	(351)	-19%
236	Cebollita en hoja	999	2.240	(1.241)	-124%
237	Ajo por kilo	13.635	62.720	(49.085)	-360%
238	Queso para sandwich	38.746	62.720	(23.974)	-62%
239	Leche entera liquido	5.762	7.336	(1.574)	-27%
240	Leche descremada liquido	5.834	7.336	(1.502)	-26%
242	Extracto de tomate	3.193	6.720	(3.527)	-110%
243	Cafe concentrado instantaneo	28.866	43.680	(14.814)	-51%
245	Huevos de gallina	807	1.145	(338)	-42%
246	Sal fina	4.800	2.240	2.560	53%
248	Jugo Elaborado en polvo	7.480	8.848	(1.368)	-18%
249	Caramelo Frutal	23.178	26.880	(3.702)	-16%
251	Caramelo café	24.285	38.080	(13.795)	-57%
257	Yerba mate compuesta con hierbas	10.567	12.320	(1.753)	-17%
259	Aceite vegetal comestibles de oliva	101.325	151.200	(49.875)	-49%
264	Yogurt no dietético	6.748	8.960	(2.212)	-33%
265	Mostaza	18.293	25.760	(7.467)	-41%
267	Manteca	33.400	24.640	8.760	26%
268	Caramelo	26.961	42.560	(15.599)	-58%
272	Jugo Natural	49.913	67.200	(17.287)	-35%
273	Jugo Natural	8.684	10.080	(1.396)	-16%
274	Jugo Natural	8.613	10.080	(1.467)	-17%
275	Bebida energizante	8.174	9.520	(1.346)	-16%
276	Te de Anis	6.883	10.080	(3.197)	-46%
277	Te de boldo	7.264	8.568	(1.304)	-18%
279	Te rojo	9.607	11.200	(1.593)	-17%
280	Te burrito	5.794	6.720	(926)	-16%
281	Te Ka,a he,e	3.284	6.720	(3.436)	-105%
282	Te Jaguarete ka,a	4.830	6.160	(1.330)	-28%
283	Te negro	8.355	10.080	(1.725)	-21%
284	Te de manzanilla	7.756	8.960	(1.204)	-16%
291	Hamburguesa de carne vacuna	92.350	115.360	(23.010)	-25%
294	Banana	3.881	6.720	(2.839)	-73%
295	Ajo	13.635	53.760	(40.125)	-294%

298	Kiwi	44.013	51.520	(7.507)	-17%

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios de los Ítems N° 2, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 27, 33, 40, 43, 49, 50, 53, 54, 56, 59, 63, 65, 73, 75, 78, 80, 82, 84, 86, 87, 88, 92, 94, 103, 107, 108, 110, 113, 117, 118, 119, 124, 125, 128, 135, 136, 139, 142, 143, 144, 145, 146, 149, 151, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 170, 178, 179, 180, 181, 183, 185, 186, 188, 189, 191, 197, 200, 201, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 221, 222, 227, 228, 231, 232, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 245, 246, 248, 249, 251, 257, 259, 264, 265, 267, 268, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 291, 294, 295 y 298 cotizados por la empresa **MENEVA S.R.L.** se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 05 de mayo de 2025, el Comité del Evaluación solicita a la firma oferente, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25% y encima del 15% del precio referencial.

Posteriormente, el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de su precio. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **MENEVA S.R.L.,** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, justificando la cotización ofertada. En consecuencia, este Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la explicación detallada de la composición de precios brindado por la mencionada firma, siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4º de la Resolución DNCP 454/2024,** que expresa: *"....El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **MENEVA S.R.L.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ANALISIS DE PRECIOS DE LA FIRMA JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
90	Arveja en lata 200 GR	4.094	3.050	1.044	26%
94	Mermelada de Guayaba x 1kg	22.658	8.686	13.972	62%
117	Cebollita en hoja	1.082	806	276	26%
123	Pera	12.987	9.676.862	(9.663.875)	-74412%
162	Sal Fina Yodada	2.505	1.866	639	26%

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios de los Ítems N° 90, 94, 117, 123 y 162 cotizados por la empresa **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 05 de mayo de 2025, el Comité del Evaluación solicita a la firma oferente, el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25 % y encima del 15% del precio referencial.

Posteriormente, el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de su precio. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada

por la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES,** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, justificando la cotización ofertada. En consecuencia, este Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la explicación detallada de la composición de precios brindado por la mencionada firma**,** siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4º de la Resolución DNCP 454/2024,** que expresa: *"....El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ANALISIS DE PRECIOS DE LA FIRMA VIDEL S.A.

VIDEL S.A.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
94	Mermelada de Guayaba x 1kg	22.658	10.726	11.932	53%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio del Ítem N° 94 cotizado por la empresa **VIDEL S.A.** se encuentra fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 05 de mayo de 2025, el Comité del Evaluación solicita a la firma oferente**,** el desglose de su precio que se encuentra por debajo del 25% del precio referencial.

Posteriormente, el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de su precio. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **VIDEL S.A.,** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, justificando la cotización ofertada. En consecuencia, este Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la explicación detallada de la composición de precios brindado por la mencionada firma**,** siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4º de la Resolución DNCP 454/2024,** que expresa: *"....El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **VIDEL S.A.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANALISIS DE PRECIOS DE LA FIRMA GRIMEX S.A.

GRIMEX S.A.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
11	Cilantro/ Kuratu	2.095	2.860	(765)	-37%
12	Laurel de españa	2.330	3.870	(1.540)	-66%
15	Pimienta	8.370	24.280	(15.910)	-190%
16	Sal fina	4.363	2.200	2.163	50%
22	Mostaza pote x 250gr	7.567	2.800	4.767	63%
26	Pan para hamburguesa	5.048	7.150	(2.102)	-42%
30	Ñoquis	11.732	5.500	6.232	53%
41	Dulce de batata	6.164	3.400	2.764	45%
46	Maíz locro	11.071	13.200	(2.129)	-19%
48	Salsa de Soja	6.599	8.520	(1.921)	-29%
49	Aji/Pimiento molido	8.414	9.630	(1.216)	-14%
53	Café molido	28.560	42.790	(14.230)	-50%
54	Choclo de maíz	9.208	11.000	(1.792)	-19%
55	Edulcorante liquido	8.296	9.490	(1.194)	-14%
56	Cabeza de ajo	1.852	2.200	(348)	-19%
59	Remolacha	9.058	6.600	2.458	27%
61	Manzana	15.610	11.000	4.610	30%
62	Naranja	8.433	5.500	2.933	35%
65	Muslo de pollo	20.045	12.980	7.065	35%
82	Sal fina en bolsa de 1 kg	4.363	2.200	2.163	50%
94	Mermelada de Guayaba x 1kg	22.658	11.450	11.208	49%
98	Salsa de Soja x 1lt	6.599	8.520	(1.921)	-29%
101	Pan para sandwich x 1kg	13.583	11.000	2.583	19%
102	Pan para hamburguesa x 6 unidades	5.048	7.150	(2.102)	-42%
104	Galleta molida x 1kg	12.233	7.920	4.313	35%
105	Comino x 1kg	50.667	106.870	(56.203)	-111%
113	Cabeza de ajo	1.852	2.200	(348)	-19%
116	Acelga	3.050	2.200	850	28%
117	Cebollita en hoja	1.082	2.200	(1.118)	-103%
118	Remolacha	9.058	6.600	2.458	27%
122	Manzana	15.610	11.000	4.610	30%
123	Pera	12.987	8.800	4.187	32%
124	Naranja	8.433	5.500	2.933	35%
135	Surubí	60.710	71.500	(10.790)	-18%
139	Mandioca fresca pelada	2.609	5.500	(2.891)	-111%
140	Pepino	10.743	7.700	3.043	28%
141	Disco para empanada	6.010	3.850	2.160	36%
142	Ananá o piña	8.383	11.000	(2.617)	-31%
144	Queso para sandwich	34.683	50.600	(15.917)	-46%
149	Ajo	16.180	38.500	(22.320)	-138%
151	Huevo de gallina	19.293	30.250	(10.957)	-57%
153	Vinagre Blanco	6.383	8.250	(1.867)	-29%
156	Ñoquis	10.116	5.500	4.616	46%
157	Extracto de Tomate	8.483	5.440	3.043	36%
160	Salsa de soja	5.737	3.130	2.607	45%
172	Jamón Cocido	47.861	69.300	(21.439)	-45%
178	Queso para sandwich	38.746	50.600	(11.854)	-31%
179	Leche entera liquido	5.762	7.500	(1.738)	-30%
180	Leche descremada liquido	5.834	7.500	(1.666)	-29%
183	Cafe concentrado instantaneo	28.866	35.000	(6.134)	-21%
185	Huevos de gallina	807	1.000	(193)	-24%
186	Sal fina	4.800	2.200	2.600	54%
187	Disco para empanada	6.558	3.850	2.708	41%

195	Latas de Durazno	13.766	16.500	(2.734)	-20%
198	Vinagre blanco de 1Lts.	7.070	8.250	(1.180)	-17%
206	Te de Anis	6.883	8.520	(1.637)	-24%
211	Te rojo	9.607	18.150	(8.543)	-89%
215	Te negro	8.355	6.050	2.305	28%
223	Muslo de pollo	20.071	12.980	7.091	35%
225	Pechuga de Pollo	22.383	14.850	7.533	34%
226	Costilla	34.267	44.000	(9.733)	-28%
229	Pera	12.805	8.800	4.005	31%
230	Manzana	15.610	11.000	4.610	30%
231	Banana	3.881	5.500	(1.619)	-42%
232	Limon	6.586	7.700	(1.114)	-17%
234	Lechuga	5.238	3.300	1.938	37%
235	Perejil	1.889	2.200	(311)	-16%
236	Cebollita en hoja	999	2.200	(1.201)	-120%
237	Ajo por kilo	13.635	38.500	(24.865)	-182%
238	Queso para sandwich	38.746	50.600	(11.854)	-31%
239	Leche entera liquido	5.762	7.500	(1.738)	-30%
240	Leche descremada liquido	5.834	7.500	(1.666)	-29%
242	Extracto de tomate	3.193	5.440	(2.247)	-70%
243	Cafe concentrado instantaneo	28.866	35.000	(6.134)	-21%
245	Huevos de gallina	807	1.000	(193)	-24%
246	Sal fina	4.800	2.200	2.600	54%
247	Disco para empanada	6.558	3.850	2.708	41%
250	Caramelo de leche	33.775		33.775	100%
255	Latas de Durazno	13.766	16.500	(2.734)	-20%
258	Vinagre blanco de 1Lts.	7.070	8.250	(1.180)	-17%
265	Mostaza	18.293	328.890	(310.597)	-1698%
266	Kétchup	8.961	12.370	(3.409)	-38%
276	Te de Anis	6.883	8.520	(1.637)	-24%
279	Te rojo	9.607	18.150	(8.543)	-89%
281	Te Ka,a he,e	3.284	11.570	(8.286)	-252%
283	Te negro	8.355	6.050	2.305	28%
288	Muslo de pollo	20.071	12.980	7.091	35%
292	Pera	12.805	8.800	4.005	31%
293	Manzana	15.610	11.000	4.610	30%
294	Banana	3.881	5.500	(1.619)	-42%
295	Ajo	13.635	2.200	11.435	84%
296	Naranja	8.433	5.500	2.933	35%

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios de los Ítems N° 11, 12, 15, 16, 22, 26, 30, 41, 46, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 59, 61, 62, 65, 82, 94, 98, 101, 102, 104, 105, 113, 116, 117, 118, 122, 123, 124, 135, 139, 140, 141, 142, 144, 149, 151, 153, 156, 157, 160, 172, 178, 179, 180, 183, 185, 186, 187, 195, 198, 206, 211, 215, 223, 225, 226, 229, 230, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 245, 246, 247, 250, 255, 258, 265, 266, 276, 279, 281, 283, 288, 292, 293, 294, 295, 296 cotizados por la empresa **GRIMEX S.A.** se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 05 de mayo de 2025, el Comité del Evaluación solicita a la firma oferente, el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15% del precio referencial.

Posteriormente, el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de su precio. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **GRIMEX S.A.** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo conforme a lo establecido en el Pliego

de Bases y Condiciones, justificando la cotización ofertada. En consecuencia, este Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la explicación detallada de la composición de precios brindado por la mencionada firma**,** siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4º de la Resolución DNCP 454/2024,** que expresa: *"....El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **GRIMEX S.A.** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

ANALISIS DE PRECIOS DE LA FIRMA MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD

MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
94	Mermelada de Guayaba x 1kg	22.658	11.550	11.108	49%
185	Huevos de gallina	807	1.050	(243)	-30%
245	Huevos de gallina	807	1.050	(243)	-30%

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios de los Ítems N° 94, 185 y 245 cotizados por la empresa **MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD**, se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 05 de mayo de 2025, el Comité del Evaluación solicita a la firma oferente**,** el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15% del precio referencial.

Posteriormente, el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de su precio. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, justificando la cotización ofertada. En consecuencia, este Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la explicación detallada de la composición de precios brindado por la mencionada firma**,** siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4º de la Resolución DNCP 454/2024,** que expresa: *"....El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANALISIS DE PRECIOS DE LA FIRMA BELTROM S.A.

BELTROM S.A.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
3	PROVISION DE LECHE ENTERA	6.809	7.950	(1.141)	-17%
4	PROVISION DE EDULCORANTE	15.273	27.255	(11.982)	-78%
5	Huevos de gallina	1.017	1.380	(363)	-36%
7	Margarina	11.295	13.500	(2.205)	-20%
9	Queso rallado	20.102	26.500	(6.398)	-32%
25	Pan para sandwich	13.583	17.500	(3.917)	-29%
33	Café Instantaneo concentrado 200g	34.036	45.900	(11.864)	-35%
53	Café molido	28.560	44.650	(16.090)	-56%
54	Choclo de maíz	9.208	10.589	(1.381)	-15%
81	Fideos en bolsa de 5 kg	6.405	29.250	(22.845)	-357%
94	Mermelada de Guayaba x 1kg	22.658	13.407	9.251	41%
101	Pan para sandwich x 1kg	13.583	1.500	12.083	89%
104	Galleta molida x 1kg	12.233	1.400	10.833	89%
107	Orégano x 100 gr	13.661	17.200	(3.539)	-26%
113	Cabeza de ajo	1.852	4.500	(2.648)	-143%
114	Lechuga	4.333	1.725	2.608	60%
116	Acelga	3.050	1.150	1.900	62%
117	Cebollita en hoja	1.082	1.725	(643)	-59%
119	Repollo	7.173	8.100	(927)	-13%
120	Banana	7.371	4.025	3.346	45%
151	Huevo de gallina	19.293	1.200	18.093	94%
159	Cafe	37.996	46.695	(8.699)	-23%
185	Huevos de gallina	807	1.200	(393)	-49%
191	Caramelo café	24.285	38.841	(14.556)	-60%
205	Jugo Natural	8.613	9.987	(1.374)	-16%
209	Té de menta	6.368	8.919	(2.551)	-40%
232	Limon	6.586	8.474	(1.888)	-29%
242	Extracto de tomate	3.193	17.690	(14.497)	-454%
243	Cafe concentrado instantaneo	28.866	31.141	(2.275)	-8%
244	Arroz	32.275	7.602	24.673	76%
245	Huevos de gallina	807	1.200	(393)	-49%
247	Disco para empanada	6.558	3.558	3.000	46%
248	Jugo Elaborado en polvo	7.480	9.277	(1.797)	-24%
251	Caramelo café	24.285	38.841	(14.556)	-60%
260	Edulcorante Liquido	18.967	24.150	(5.183)	-27%
274	Jugo Natural	8.613	9.987	(1.374)	-16%
275	Bebida energizante	8.174	15.000	(6.826)	-84%
291	Hamburguesa de carne vacuna	92.350	22.655	69.695	75%
292	Pera	12.805	14.935	(2.130)	-17%
294	Banana	3.881	8.477	(4.596)	-118%

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios de los Ítems N° 3, 4, 5, 7, 9, 25, 33, 53, 54, 81, 94, 101, 104, 107, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 151, 59, 185, 191, 205, 209, 232, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 251, 260, 274, 275, 291, 292, 294 cotizados por la empresa **BELTROM S.A.**, se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la normativa legal. En consecuencia, por Nota de fecha 05 de mayo de 2025, el Comité del Evaluación solicita a la firma oferente, el desglose de su precio que se encuentra por encima del 15% del precio referencial.

Posteriormente, el oferente presenta en el plazo establecido el desglose de su precio. En ese sentido, el Comité de Evaluación pasa a analizar la composición de precios por lo cual concluye que la oferta cotizada

por la firma **BELTROM S.A.,** se considera válido para su adjudicación, puesto que en la misma se determinan todos los factores que componen la estructura de costo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, justificando la cotización ofertada. En consecuencia, este Comité de Evaluación decide **ACEPTAR** la explicación detallada de la composición de precios brindado por la mencionada firma**,** siendo esta decisión basada en el último párrafo del **Artículo 4º de la Resolución DNCP 454/2024,** que expresa: *"....El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **BELTROM S.A.,** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los **Articulo 77° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24,** que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

Por Nota N° 1 de fecha 05 de mayo de 2025, se solicita a la firma **TAPE PYTA S.A.,** la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la autorización del fabricante: APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:
- Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales: Presentar (Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI).
- Para Distribuidores de Productos Nacionales: Presentar (Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI)
- Para Representante de Productos Importados: Presentar (Documento que acredite la representación invocada).
- Para Distribuidores de Productos Importados: Presentar (Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada).

Capacidad Técnica requerida:
3. Para Productores de productos Cárnicos y derivados:
A. Para el potencial oferente que tenga matadero propio, deberá contar con la habilitación del mismo, emitida por la SENACSA. (No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado).
B. En caso de distribuidores de productos cárnicos y no contar con matadero propio, deberán presentar fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo.
4. Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA.

5. Para transporte de Productos Cárnicos y derivados: Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán carta de compromiso y/o contrato de alquiler de dicho vehículo vigente.
6. Para el transporte de Productos y mercaderías varias perecederas y no perecederas: Los Vehículos deberán contar con carrocerías cerradas tipo furgón, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados, las mismas deberán estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los productos alimenticos.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.
3. A) En caso de que el potencial oferente cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA.
B) En caso de que el potencial oferente no cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada del contrato de prestación de servicios entre el matadero habilitado y el oferente.
4. Copia simple de la constancia de Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA., no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente
5. Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán contrato de alquiler de dicho vehículo, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva).
6. Fotocopia de Cédula Verde y Habilitación de los vehículos (dos vehículos como mínimo) que serán utilizados para el transporte de los bienes.
Adjuntar a los mismos ; Cedula de Identidad y Registro de conducir del conductor designado para cada Vehículo.

Así mismo, se solicita el desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 454/2024, Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

Llegado el plazo establecido la firma **TAPE PYTA S.A.** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación, a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

Por Nota N° 2 de fecha 05 de mayo de 2025, se solicita a la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la autorización del fabricante: APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:
- Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales: Presentar (Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI).
- Para Distribuidores de Productos Nacionales: Presentar (Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI)
- Para Representante de Productos Importados: Presentar (Documento que acredite la representación invocada).
- Para Distribuidores de Productos Importados: Presentar (Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada).

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2021, 2022 y 2023, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2021, 2022 y 2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Experiencia requerida:
- Demostrar la experiencia en Provisión de [PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022-2023.
- La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la SET. Patente comercial vigente.
- Copia de contratos o facturaciones con sus respectivos documentos de respaldo.
- Constancia de buen cumplimiento del contrato.
- Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Capacidad Técnica requerida:
1. La empresa oferente deberá contar con un Establecimiento Comercial o Centro de Distribución propia o alquilada (como mínimo).
2. En caso de no poseer local propio, el oferente deberá contar con un convenio o contrato de alquiler la misma deberá tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de su firma, a fin de asegurar el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones en caso de ser adjudicado.
3. Para Productores de productos Cárnicos y derivados:
A. Para el potencial oferente que tenga matadero propio, deberá contar con la habilitación del mismo, emitida por la SENACSA. (No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado).
B. En caso de distribuidores de productos cárnicos y no contar con matadero propio, deberán presentar fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo.
4. Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA.

5. Para transporte de Productos Cárnicos y derivados: Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán carta de compromiso y/o contrato de alquiler de dicho vehículo vigente.
6. Para el transporte de Productos y mercaderías varias perecederas y no perecederas: Los Vehículos deberán contar con carrocerías cerradas tipo furgón, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados, las mismas deberán estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los productos alimenticos.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.
1. A) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (en caso de local
propio).
B) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento arrendado (en caso de alquiler)
2. Contrato de Arrendamiento del local vigente (en caso de alquiler)
3. A) En caso de que el potencial oferente cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA.
B) En caso de que el potencial oferente no cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada del contrato de prestación de servicios entre el matadero habilitado y el oferente.
4. Copia simple de la constancia de Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA., no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente
5. Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán contrato de alquiler de dicho vehículo, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva).
6. Fotocopia de Cédula Verde y Habilitación de los vehículos (dos vehículos como mínimo) que serán utilizados para el transporte de los bienes.
Adjuntar a los mismos ; Cedula de Identidad y Registro de conducir del conductor designado para cada Vehículo.

Así mismo, se solicita el desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 454/2024, Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

Llegado el plazo establecido la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación, a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

Por Nota N° 3 de fecha 05 de mayo de 2025, se solicita a la firma **SOME S.A.C.I.A.,** la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2021, 2022 y 2023, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.

- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2021, 2022 y 2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Llegado el plazo establecido la firma **SOME S.A.C.I.A.** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación, a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

Por Nota N° 4 de fecha 05 de mayo de 2025, se solicita a la firma **SAMAL S.R.L.,** la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la autorización del fabricante: APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:
- Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales: Presentar (Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI).
- Para Distribuidores de Productos Nacionales: Presentar (Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI)
- Para Representante de Productos Importados: Presentar (Documento que acredite la representación invocada).
- Para Distribuidores de Productos Importados: Presentar (Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada).

Capacidad Técnica requerida:
5. Para transporte de Productos Cárnicos y derivados: Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán carta de compromiso y/o contrato de alquiler de dicho vehículo vigente.
6. Para el transporte de Productos y mercaderías varias perecederas y no perecederas: Los Vehículos deberán contar con carrocerías cerradas tipo furgón, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados, las mismas deberán estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los productos alimenticos.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.
5. Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán contrato de alquiler de dicho vehículo, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva).
6. Fotocopia de Cédula Verde y Habilitación de los vehículos (dos vehículos como mínimo) que serán utilizados para el transporte de los bienes.
Adjuntar a los mismos ; Cedula de Identidad y Registro de conducir del conductor designado para cada Vehículo.

Así mismo, se solicita el desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 454/2024, Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Llegado el plazo establecido la firma **SAMAL S.R.L.** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación, a los efectos de

realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

Por Nota N° 5 de fecha 05 de mayo de 2025, se solicita a la firma **MENEVA S.R.L.,** la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la autorización del fabricante: APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:
- Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales: Presentar (Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI).
- Para Distribuidores de Productos Nacionales: Presentar (Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI)
- Para Representante de Productos Importados: Presentar (Documento que acredite la representación invocada).
- Para Distribuidores de Productos Importados: Presentar (Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada).

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Experiencia requerida:
- Demostrar la experiencia en Provisión de [PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022-2023.
- La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la SET. Patente comercial vigente.
- Copia de contratos o facturaciones con sus respectivos documentos de respaldo.
- Constancia de buen cumplimiento del contrato.
- Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Capacidad Técnica requerida:
1. La empresa oferente deberá **contar con un Establecimiento Comercial** o Centro de Distribución propia o alquilada (como mínimo).
2. En caso de no poseer local propio, el oferente deberá contar con un convenio o **contrato de alquiler** la misma deberá tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de su firma, a fin de asegurar el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones en caso de ser adjudicado.
3. Para Productores de productos Cárnicos y derivados:
A. Para el potencial oferente que tenga matadero propio, deberá contar con la habilitación del mismo, emitida por la SENACSA. (No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado).
B. En caso de distribuidores de productos cárnicos y no contar con matadero propio, deberán presentar fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo.
4. Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA.
5. Para transporte de Productos Cárnicos y derivados: Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán carta de compromiso y/o contrato de alquiler de dicho vehículo vigente.
6. Para el transporte de Productos y mercaderías varias perecederas y no perecederas: Los Vehículos deberán contar con carrocerías cerradas tipo furgón, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser

transportados, las mismas deberán estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los productos alimenticos.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.
1. A) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (en caso de local
propio).
B) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento arrendado (en caso de alquiler)
2. Contrato de Arrendamiento del local vigente (en caso de alquiler)
3. A) En caso de que el potencial oferente cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA.
B) En caso de que el potencial oferente no cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada del contrato de prestación de servicios entre el matadero habilitado y el oferente.
4. Copia simple de la constancia de Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA., no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente
5. Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán contrato de alquiler de dicho vehículo, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva).
6. Fotocopia de Cédula Verde y Habilitación de los vehículos (dos vehículos como mínimo) que serán utilizados para el transporte de los bienes.
Adjuntar a los mismos ; Cedula de Identidad y Registro de conducir del conductor designado para cada Vehículo.

Así mismo, se solicita el desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 454/2024 Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Llegado el plazo establecido la firma **MENEVA S.R.L.** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación, a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

Por Nota N° 6 de fecha 05 de mayo de 2025, se solicita a la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la autorización del fabricante: APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:
- Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales: Presentar (Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI).
- Para Distribuidores de Productos Nacionales: Presentar (Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI)
- Para Representante de Productos Importados: Presentar (Documento que acredite la representación invocada).
- Para Distribuidores de Productos Importados: Presentar (Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada).

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2021, 2022 y 2023, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2021, 2022 y 2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Experiencia requerida:
- Demostrar la experiencia en Provisión de [PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022-2023.
- La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la SET. Patente comercial vigente.
- Copia de contratos o facturaciones con sus respectivos documentos de respaldo.
- Constancia de buen cumplimiento del contrato.
- Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Capacidad Técnica requerida:
1. La empresa oferente deberá **contar con un Establecimiento Comercial** o Centro de Distribución propia o alquilada (como mínimo).
2. En caso de no poseer local propio, el oferente deberá contar con un convenio o **contrato de alquiler** la misma deberá tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de su firma, a fin de asegurar el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones en caso de ser adjudicado.
3. Para Productores de productos Cárnicos y derivados:
A. Para el potencial oferente que tenga matadero propio, deberá contar con la habilitación del mismo, emitida por la SENACSA. (No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado).
B. En caso de distribuidores de productos cárnicos y no contar con matadero propio, deberán presentar fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo.
4. Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA.
5. Para transporte de Productos Cárnicos y derivados: Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán carta de compromiso y/o contrato de alquiler de dicho vehículo vigente.
6. Para el transporte de Productos y mercaderías varias perecederas y no perecederas: Los Vehículos deberán contar con carrocerías cerradas tipo furgón, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados, las mismas deberán estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los productos alimenticos.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.
1. A) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (en caso de local
propio).

B) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento arrendado (en caso de alquiler)
2. Contrato de Arrendamiento del local vigente (en caso de alquiler)
3. A) En caso de que el potencial oferente cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA.
B) En caso de que el potencial oferente no cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada del contrato de prestación de servicios entre el matadero habilitado y el oferente.
4. Copia simple de la constancia de Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA., no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente
5. Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán contrato de alquiler de dicho vehículo, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva).
6. Fotocopia de Cédula Verde y Habilitación de los vehículos (dos vehículos como mínimo) que serán utilizados para el transporte de los bienes.
Adjuntar a los mismos ; Cedula de Identidad y Registro de conducir del conductor designado para cada Vehículo.

Así mismo, se solicita el desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 454/2024, Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Llegado el plazo establecido la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación, a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

Por Nota N° 7 de fecha 05 de mayo de 2025, se solicita a la firma **VIDEL S.A.,** la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la autorización del fabricante:
APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:
- Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales: Presentar (Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI).
- Para Distribuidores de Productos Nacionales: Presentar (Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI)
- Para Representante de Productos Importados: Presentar (Documento que acredite la representación invocada).
- Para Distribuidores de Productos Importados: Presentar (Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada).

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2021, 2022 y 2023, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2021, 2022 y 2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Experiencia requerida:
- Demostrar la experiencia en Provisión de [PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022-2023.
- La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la SET. Patente comercial vigente.
- Copia de contratos o facturaciones con sus respectivos documentos de respaldo.
- Constancia de buen cumplimiento del contrato.
- Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Capacidad Técnica requerida:
1. La empresa oferente deberá **contar con un Establecimiento Comercial** o Centro de Distribución propia o alquilada (como mínimo).
2. En caso de no poseer local propio, el oferente deberá contar con un convenio o **contrato de alquiler** la misma deberá tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de su firma, a fin de asegurar el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones en caso de ser adjudicado.
3. Para Productores de productos Cárnicos y derivados:
A. Para el potencial oferente que tenga matadero propio, deberá contar con la habilitación del mismo, emitida por la SENACSA. (No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado).
B. En caso de distribuidores de productos cárnicos y no contar con matadero propio, deberán presentar fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo.
4. Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA.
5. Para transporte de Productos Cárnicos y derivados: Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán carta de compromiso y/o contrato de alquiler de dicho vehículo vigente.
6. Para el transporte de Productos y mercaderías varias perecederas y no perecederas: Los Vehículos deberán contar con carrocerías cerradas tipo furgón, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados, las mismas deberán estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los productos alimenticos.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.
1. A) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (en caso de local
propio).
B) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento arrendado (en caso de alquiler)
2. Contrato de Arrendamiento del local vigente (en caso de alquiler)

3. A) En caso de que el potencial oferente cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA.
B) En caso de que el potencial oferente no cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada del contrato de prestación de servicios entre el matadero habilitado y el oferente.
4. Copia simple de la constancia de Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA., no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente
5. Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán contrato de alquiler de dicho vehículo, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva).
6. Fotocopia de Cédula Verde y Habilitación de los vehículos (dos vehículos como mínimo) que serán utilizados para el transporte de los bienes.
Adjuntar a los mismos ; Cedula de Identidad y Registro de conducir del conductor designado para cada Vehículo.

Así mismo, se solicita el desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 454/2024, Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*

Cabe resaltar en este punto que la firma **VIDEL S.A.** ha sido debidamente notificado al correo oficial declarado en el Formulario de Ofertas, conforme se visualiza en la siguiente imagen:

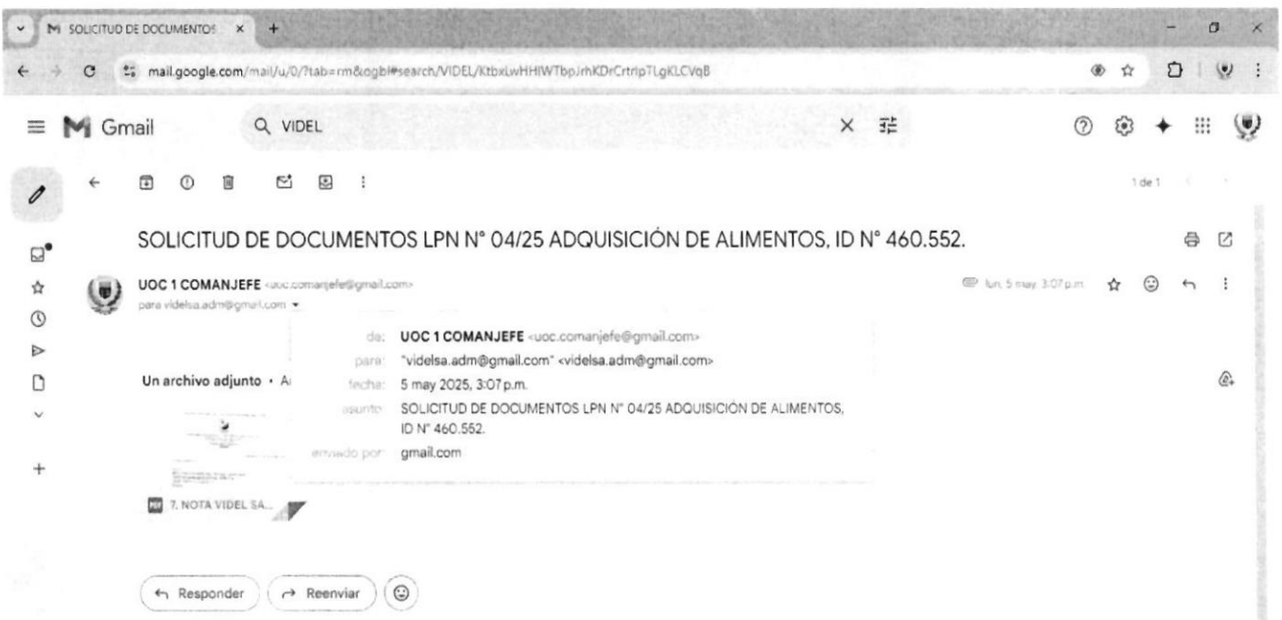

Sin embargo, **NO PRESENTA** en forma física las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, del mismo modo no obra registro de una nota de respuesta a la aclaración solicitada en el correo institucional.

Por tanto, el Comité de Evaluación trae a colación la siguiente normativa:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Que, la **Resolución DNCP N° 2.490/19**, en su Artículo 2° establece cuanto sigue: ***Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.***

Por consiguiente, la firma **VIDEL S.A.** **NO CUMPLE,** esta etapa de evaluación, en razón de no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, se procede a **DESCALIFICAR,** la oferta presentada por el supra citado oferente en base al Artículo 52 de la Ley Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", en concordancia con el Artículo 77° del Decreto Nº 2.264/24 que reglamenta el mencionado cuerpo legal y el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 2.490/19.

Por Nota N° 8 de fecha 05 de mayo de 2025, se solicita a la firma **GRIMEX S.A.,** la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la autorización del fabricante:
APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:
- **Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales:** Presentar (Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI).
- **Para Distribuidores de Productos Nacionales:** Presentar (Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI)
- **Para Representante de Productos Importados:** Presentar (Documento que acredite la representación invocada).
- **Para Distribuidores de Productos Importados:** Presentar (Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada).

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2021, 2022 y 2023, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2021, 2022 y 2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Experiencia requerida:
- Demostrar la experiencia en Provisión de [PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022-2023.
- La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la SET. Patente comercial vigente.

- Copia de contratos o facturaciones con sus respectivos documentos de respaldo.
- Constancia de buen cumplimiento del contrato.
- Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Capacidad Técnica requerida:

1. La empresa oferente deberá **contar con un Establecimiento Comercial** o Centro de Distribución propia o alquilada (como mínimo).

2. En caso de no poseer local propio, el oferente deberá contar con un convenio o **contrato de alquiler** la misma deberá tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de su firma, a fin de asegurar el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones en caso de ser adjudicado.

3. Para Productores de productos Cárnicos y derivados:

A. Para el potencial oferente que tenga matadero propio, deberá contar con la habilitación del mismo, emitida por la SENACSA. (No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado).

B. En caso de distribuidores de productos cárnicos y no contar con matadero propio, deberán presentar fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo.

4. Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA.

5. Para transporte de Productos Cárnicos y derivados: Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán carta de compromiso y/o contrato de alquiler de dicho vehículo vigente.

6. Para el transporte de Productos y mercaderías varias perecederas y no perecederas: Los Vehículos deberán contar con carrocerías cerradas tipo furgón, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados, las mismas deberán estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los productos alimenticos.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.

1. A) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (en caso de local
propio).

B) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento arrendado (en caso de alquiler)

2. Contrato de Arrendamiento del local vigente (en caso de alquiler)

3. A) En caso de que el potencial oferente cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA.

B) En caso de que el potencial oferente no cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada del contrato de prestación de servicios entre el matadero habilitado y el oferente.

4. Copia simple de la constancia de Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA., no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente

5. Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán contrato de alquiler de dicho vehículo, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva).

6. Fotocopia de Cédula Verde y Habilitación de los vehículos (dos vehículos como mínimo) que serán utilizados para el transporte de los bienes.

Adjuntar a los mismos ; Cedula de Identidad y Registro de conducir del conductor designado para cada Vehículo.

Así mismo, se solicita el desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 454/2024, Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Llegado el plazo establecido la firma **GRIMEX S.A.** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación, a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

Por Nota N° 9 de fecha 05 de mayo de 2025, se solicita a la firma **MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la autorización del fabricante:
APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:
- **Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales:** Presentar (Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI).
- **Para Distribuidores de Productos Nacionales:** Presentar (Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI)
- **Para Representante de Productos Importados:** Presentar (Documento que acredite la representación invocada).
- **Para Distribuidores de Productos Importados:** Presentar (Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
- Balance General y Estado de Resultados de los años: 2021, 2022 y 2023, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2021, 2022 y 2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.

Experiencia requerida:
- Demostrar la experiencia en Provisión de [PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022-2023.
- La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la SET. Patente comercial vigente.
- Copia de contratos o facturaciones con sus respectivos documentos de respaldo.
- Constancia de buen cumplimiento del contrato.
- Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

Capacidad Técnica requerida:
1. La empresa oferente deberá **contar con un Establecimiento Comercial** o Centro de Distribución propia o alquilada (como mínimo).
2. En caso de no poseer local propio, el oferente deberá contar con un convenio o **contrato de alquiler** la misma deberá tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de su firma, a fin de asegurar el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones en caso de ser adjudicado.
3. Para Productores de productos Cárnicos y derivados:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

A. Para el potencial oferente que tenga matadero propio, deberá contar con la habilitación del mismo, emitida por la SENACSA. (No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado).
B. En caso de distribuidores de productos cárnicos y no contar con matadero propio, deberán presentar fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo.
4. Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA.
5. Para transporte de Productos Cárnicos y derivados: Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán carta de compromiso y/o contrato de alquiler de dicho vehículo vigente.
6. Para el transporte de Productos y mercaderías varias perecederas y no perecederas: Los Vehículos deberán contar con carrocerías cerradas tipo furgón, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados, las mismas deberán estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los productos alimenticos.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.
1. A) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (en caso de local
propio).
B) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento arrendado (en caso de alquiler)
2. Contrato de Arrendamiento del local vigente (en caso de alquiler)
3. A) En caso de que el potencial oferente cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA.
B) En caso de que el potencial oferente no cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada del contrato de prestación de servicios entre el matadero habilitado y el oferente.
4. Copia simple de la constancia de Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA., no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente
5. Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán contrato de alquiler de dicho vehículo, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva).
6. Fotocopia de Cédula Verde y Habilitación de los vehículos (dos vehículos como mínimo) que serán utilizados para el transporte de los bienes.
Adjuntar a los mismos ; Cedula de Identidad y Registro de conducir del conductor designado para cada Vehículo.

Así mismo, se solicita el desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 454/2024, Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Llegado el plazo establecido la firma **MARÍA ÁNGELA PAREDES TRINIDAD** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación, a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Por Nota N° 10 de fecha 05 de mayo de 2025, se solicita a la firma **BELTROM S.A.,** la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de la autorización del fabricante:
APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR:
- Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales: Presentar (Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI).
- Para Distribuidores de Productos Nacionales: Presentar (Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI)
- Para Representante de Productos Importados: Presentar (Documento que acredite la representación invocada).
- Para Distribuidores de Productos Importados: Presentar (Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada).
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Capacidad Técnica requerida:
3. Para Productores de productos Cárnicos y derivados:
A. Para el potencial oferente que tenga matadero propio, deberá contar con la habilitación del mismo, emitida por la SENACSA. (No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado).
B. En caso de distribuidores de productos cárnicos y no contar con matadero propio, deberán presentar fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo.
4. Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA.

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica.
3. A) En caso de que el potencial oferente cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA.
B) En caso de que el potencial oferente no cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada del contrato de prestación de servicios entre el matadero habilitado y el oferente.
4. Copia simple de la constancia de Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA., no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente

Así mismo, se solicita el desglose de precios ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 454/2024, Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo y 15% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Llegado el plazo establecido la firma **BELTROM S.A.** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas quedan anexadas a este informe de evaluación, a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

4.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

Autorización del fabricante	TAPE PYTA S.A.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	SOME S.A.C.I.A.	SAMAL S.A.	MENEVA S.R.L.
APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS: 1. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR: **Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales:** Presentar (Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI) **Para Distribuidores de Productos Nacionales:** Presentar (Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI) **Para Representante de Productos Importados:** Presentar (Documento que acredite la representación invocada.) **Para Distribuidores de Productos Importados:** Presentar (Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	TAPE PYTA S.A.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	SOME S.A.C.I.A.	SAMAL S.A.	MENEVA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	TAPE PYTA S.A.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	SOME S.A.C.I.A.	SAMAL S.A.	MENEVA S.R.L.
Balance General y Estado de Resultados de los años: 2021, 2022 y 2023, para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2021, 2022 y 2023, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2021, 2022 y 2023, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA TAPE PYTA S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
ACTIVO CORRIENTE	29.552.806.613	22.856.370.837	21.603.953.603	4,37	4,10	3,95	4,14	Cumple
PASIVO CORRIENTE	6.760.478.228	5.579.173.365	5.465.773.839					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
TOTAL DE ACTIVOS	36.293.741.326	29.530.450.500	27.819.923.422	0,21	0,19	0,20	0,20	Cumple
TOTAL DE PASIVOS	7.679.243.027	5.579.173.365	5.465.773.839					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
CAPITAL	18.000.000.000	18.000.000.000	18.000.000.000	0,52	0,27	0,18	0,32	Cumple
UTILIDAD	9.330.802.969	4.901.234.119	3.304.106.567					

OBS: La firma FIRMA TAPE PYTA S.A. se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
ACTIVO CORRIENTE	262.525.542	272.247.989	357.330.230	5,16	17,11	12,04	11,44	Cumple
PASIVO CORRIENTE	50.921.073	15.909.910	29.672.458					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
TOTAL DE ACTIVOS	50.921.073	15.909.910	29.672.548	23,93	19,21	15,16	19,43	Cumple
TOTAL DE PASIVOS	1.218.426.592	305.558.919	449.888.539					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
CAPITAL	20.000.000	20.000.000	867.505.519	43,38	13,48	0,35	19,07	Cumple
UTILIDAD	867.505.519	269.649.009	300.000.000					

OBS: La firma SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA SOME S.A.C.I.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
ACTIVO CORRIENTE	2.123.125.855	2.541.489.623	1.958.702.629	102,12	2,58	1,60	35,43	Cumple
PASIVO CORRIENTE	20.790.017	984.536.449	1.226.042.063					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
TOTAL DE ACTIVOS	3.912.455.180	4.489.359.326	3.895.232.223	0,01	0,22	0,31	0,18	Cumple
TOTAL DE PASIVOS	20.790.017	984.536.449	1.226.042.063					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
CAPITAL	2.524.725.180	3.504.822.877	2.669.190.160	0,33	0,28	0,08	0,23	Cumple
UTILIDAD	838.523.388	980.130.353	205.790.516					

OBS: La firma SOME S.A.C.I.A. , se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA SAMAL S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
ACTIVO CORRIENTE	35.893.944.892	27.826.874.450	24.040.148.323	3,63	2,99	3,59	3,40	Cumple
PASIVO CORRIENTE	9.899.396.097	9.293.172.061	6.697.253.896					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
TOTAL DE ACTIVOS	30.093.412.496	34.558.455.655	31.040.251.875	0,35	0,27	0,22	0,28	Cumple
TOTAL DE PASIVOS	10.476.610.283	9.293.172.061	6.697.253.896					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
CAPITAL	20.945.000.000	20.945.000.000	20.945.000.000	0,14	0,10	0,10	0,11	Cumple
UTILIDAD	2.880.522.079	1.993.543.754	2.100.300.870					

OBS: La firma SAMAL S.R.L., se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA MENEVA S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
ACTIVO CORRIENTE	8.268.147.457	6.216.582.507	6.510.149.439	1,67	1,14	1,28	1,37	Cumple
PASIVO CORRIENTE	4.951.955.143	5.442.438.666	5.066.321.437					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
TOTAL DE ACTIVOS	8.268.147.457	8.589.072.752	8.881.160.470	0,60	0,63	0,57	0,60	Cumple
TOTAL DE PASIVOS	4.951.955.143	5.442.438.666	5.066.321.437					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.023	2022	2021	2.023	2022	2021		
CAPITAL	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000	0,06	0,08	0,36	0,17	Cumple
UTILIDAD	161.080.317	187.927.727	906.496.812					

OBS: La firma MENEVA S.R.L. , se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Según se observa en los cuadros precedentes las firmas **TAPE PYTA S.A., SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, SOME S.A.C.I.A., SAMAL S.R.L. y MENEVA S.R.L.** presentan y **CUMPLEN** de manera satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación en cuanto a la Capacidad Financiera.

Experiencia requerida	TAPE PYTA S.A.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	SOME S.A.C.I.A.	SAMAL S.A.	MENEVA S.R.L.
Demostrar la experiencia en Provisión de [PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS Y DERIVADOS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2021-2022-2023. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	TAPE PYTA S.A.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	SOME S.A.C.I.A.	SAMAL S.A.	MENEVA S.R.L.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitida por la SET. Patente comercial vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Copia de contratos o facturaciones con sus respectivas documentos de respaldo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de buen cumplimiento del contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura , del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad técnica requerida	TAPE PYTA S.A.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	SOME S.A.C.I.A.	SAMAL S.A.	MENEVA S.R.L.
1. La empresa oferente deberá contar con un **Establecimiento Comercial** o Centro de Distribución propia o alquilada (como mínimo).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. En caso de no poseer local propio, el oferente deberá contar con un convenio o **contrato de alquiler** la misma deberá tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de su firma, a fin de asegurar el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones en caso de ser adjudicado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3. Para Productores de productos Cárnicos y derivados: A. Para el potencial oferente que tenga **matadero** propio, deberá contar con la **habilitación** del mismo, emitida por la SENACSA. (No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado). B. En caso de distribuidores de productos cárnicos y no contar con matadero propio, deberán presentar fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
4. Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
5. Para **transporte de Productos Cárnicos y derivados**: Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán carta de compromiso y/o contrato de alquiler de dicho vehículo vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
6. Para el **transporte de Productos y mercaderías varias perecederas y no perecederas**: Los Vehículos deberán contar con carrocerías cerradas tipo furgón, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados, las mismas deberán estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los productos alimenticos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	TAPE PYTA S.A.	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	SOME S.A.C.I.A.	SAMAL S.A.	MENEVA S.R.L.
1. A) **Patente Comercial** del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (en caso de local propio). B) **Patente Comercial** del municipio en donde esté asentado el establecimiento arrendado (en caso de alquiler)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

2. **Contrato de Arrendamiento** del local vigente (en caso de alquiler)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
3. A) En caso de que el potencial oferente cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada de la **constancia de habilitación del matadero** respectivo, emitida por la SENACSA. B) En caso de que el potencial oferente no cuente con matadero propio deberá presentar una fotocopia autenticada del **contrato de prestación de servicios entre el matadero habilitado y el oferente.**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
4. Copia simple de la constancia de **Habilitación del Registro de Establecimiento, expedida por la SENACSA.**, no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
5. **Declaración Jurada de contar con al menos 01 (un) Vehículo frigorífico** para el transporte de carnes y productos derivados en caso de no contar con vehículo propio se aceptarán contrato de alquiler de dicho vehículo, apto para el transporte de los productos cárnicos **habilitados por la SENACSA** (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva).	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
6. Fotocopia de **Cédula Verde y Habilitación de los vehículos** (dos vehículos como mínimo) que serán utilizados para el transporte de los bienes. Adjuntar a los mismos **; Cedula de Identidad y Registro de conducir del conductor designado para cada Vehículo.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Autorización del fabricante	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	GRIMEX S.A.	MARÍA ANGELA PAREDES TRINIDAD	BELTROM S.A.
APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS: 1. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR: **Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales:** Presentar (Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI) **Para Distribuidores de Productos Nacionales:** Presentar (Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI) **Para Representante de Productos Importados:** Presentar (Documento que acredite la representación invocada.) **Para Distribuidores de Productos Importados:** Presentar (Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	GRIMEX S.A.	MARÍA ANGELA PAREDES TRINIDAD	BELTROM S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE